

LIBRO BLANCO

SUBASTA PÚBLICA DE ACCIONES REMANENTES DE LUZ DEL SUR S.A.

PARTE I: RESUMEN EJECUTIVO

El Comité Especial de Participación Ciudadana llevó a cabo la Oferta Pública de Venta de acciones de propiedad del Estado en Luz del Sur S.A. en el año 1996, en los mercados de capitales nacionales y extranjeros, y a la ciudadanía en general a través del Sistema de Participación Ciudadana. (Véase Libro Blanco de la Oferta Pública de Venta de acciones de Luz del Sur, 1996). Sin embargo, producto del saldo de acciones reservadas para ser entregadas como bono de fidelidad -tenían derecho al beneficio sólo aquellos accionistas que conservaban sus acciones hasta la cuota 17 y estaban al día en sus pagos-, y a las acciones que revirtieron al fideicomiso por falta de pago de las cuotas, a noviembre de 1998 quedaban pendientes de ser transferidas un remanente de 15.811.574 acciones, equivalente al 3,19% del capital social de la empresa. Dado el momento por el cual atravesaba el mercado de valores, se consideró oportuno proceder a su venta y, de esta manera, culminar el proceso de privatización de acciones de Luz del Sur S.A.

Luego del correspondiente análisis, el Comité Especial llegó a la conclusión que la mejor alternativa para la transferencia al sector privado del saldo de acciones en referencia, era mediante su Oferta Pública bajo el mecanismo de venta en Subasta Pública en la Bolsa de Valores, en Rueda de Bolsa, de conformidad con el artículo 11 numeral 1 del Decreto legislativo 674. La elección de este mecanismo de venta obedeció a criterios tales como tamaño del paquete a vender, costo de la operación y rapidez en su ejecución.

Respecto del Plan de Promoción de la Inversión Privada (Plan de Privatización), cabe señalar que mediante Resolución Suprema No. 268-98-PCM de fecha 15 de mayo de 1998, se ratificaron los acuerdos adoptados por la COPRI en su sesión del 17 de febrero de 1998, en relación a las Ofertas Públicas y se aprobó el Plan de Privatización de las acciones remanentes del Estado en diversas empresas, entre las que se encontraba LdS, estableciéndose que el CEPRI colocaría acciones que aún mantiene el Estado en algunas empresas empleando diferentes alternativas de venta, entre las que se encontraba la realización de Ofertas Públicas.

Para ello se requería seleccionar a la entidad financiera que se encargue de estructurar la operación, valorizar el paquete del Estado y ejecutar la venta, por lo que se convocó a un concurso de méritos por invitación para seleccionar dicha entidad. Como fecha objetivo para realizar la operación, se estableció la conveniencia de que sea a partir de la segunda quincena de enero, ya que en esa época las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones obtienen mayor liquidez producto de los sueldos y gratificaciones de sus afiliados lo cual incentiva la demanda por ese tipo de acciones.

Una vez seleccionada la Entidad Financiera (Banco Continental), el Comité Especial, en coordinación con ella, preparó las Bases de la Oferta Pública en la cual se presentaron los aspectos relevantes de la operación, los pasos a seguir para llevar a cabo la transferencia y las aprobaciones y autorizaciones que se requerían para iniciar la ejecución.

000003

Cabe señalar que las acciones se encontraban en un Fideicomiso administrado por COFIDE que fue necesario ampliar con la finalidad de incorporar la venta mediante Subasta Pública en la Bolsa de Valores, en Rueda de Bolsa, como mecanismo de transferencia.

La venta de las 15.811.574 acciones comunes de propiedad del Estado en la empresa LdS, que representaban el 3,19% del capital, se llevó a cabo sin inconvenientes el día 2 de febrero de 1999, siendo el importe total de la venta de S/. 33.994.884,10.

La Subasta Pública constituyó todo un éxito pues se obtuvo un precio de S/. 2.15 por acción, lo cual significó S/. 0,15 por acción adicional al Precio Mínimo anunciado por el CEPRI que fue de S/. 2,00, es decir, S/. 2'371,736 de ingresos adicionales. Respecto del Precio Mínimo establecido por la COPRI de S/. 1.89, la diferencia de precio fue de S/. 0,26 por acción, constituyendo esta diferencia ingresos adicionales por S/. 4'111,009.

A continuación, como información ampliatoria, se presentan los principales aspectos referentes a la venta:

En el numeral 1, correspondiente a los Antecedentes se presenta una descripción general de la empresa y de su estructura accionaria.

En el numeral 2, relativo a los aspectos operativos, se indica la conformación del Comité Especial así como el marco legal general bajo el cual se llevó a cabo la venta.

En el numeral 3, se hace referencia al Plan de Promoción de la Inversión Privada y cómo este fue desarrollado y aprobado. Asimismo, se incluye una reseña del Concurso de Méritos por invitación para seleccionar a la Entidad Financiera que se encargue de ejecutar la venta y una explicación sobre las Bases Generales de la Oferta.

En el numeral 4, se tratan brevemente los Aspectos Presupuestales debido a que los gastos y comisiones fueron deducidos del monto recaudado en la venta.

En el numeral 5, corresponde a la Valorización, la misma que se incluye como Anexo, así como se hace referencia a la aprobación del precio mínimo por parte de la COPRI.

En el numeral 6, correspondiente a Aspectos Legales, se incluye el único tema relevante que fue la modificación del Convenio de Fideicomiso

En el numeral 7, se tratan aspectos correspondientes a la venta de las acciones y las instrucciones dadas por el CEPRI para realizar la operación.

En el numeral 8, se hace referencia al proceso de Transferencia de Fondos de la transacción al Tesoro Público.

Finalmente, en el numeral 9 se incluyen las actas del Comité Especial en las cuales se trató la venta de acciones de Luz del Sur S.A.

PARTE II: INFORMACIÓN AMPLIATORIA

I.- Antecedentes

Al momento de llevarse a cabo el proceso de privatización del saldo remanente de acciones, Luz del Sur S.A. (LdS) era una compañía privada cuyo objetivo principal consistía en realizar actividades de distribución de energía eléctrica. El ámbito geográfico donde prestaba servicios correspondía a la zona sur de la ciudad de Lima, área que comprende aproximadamente 3.000 Km², e incluye 30 importantes distritos que en conjunto superaban 3.000.000 de habitantes, con alrededor de 630.000 clientes.

Luz del Sur S.A. surgió de la segmentación de los negocios de generación y distribución de Electrolima S.A. La privatización de LdS, efectuada mediante concurso público internacional en julio de 1994, transfirió el 60% del capital social al holding Ontario-Quinta AVV, por un total de US\$ 212,2 millones.

En julio de 1996, en cumplimiento del Decreto Legislativo 674, el 10% del capital social fue transferido a los trabajadores de la empresa. Posteriormente, en noviembre de 1996, Electrolima transfirió en Fideicomiso a COFIDE la participación del Estado en la empresa con la finalidad de transferirlas al sector privado a través de los mercados de capitales nacionales y extranjeros.

En diciembre de 1996, se realizó la Oferta Pública para la transferencia de dicho 30% de acciones, siendo colocado entre inversionistas institucionales locales, inversionistas extranjeros (QIBs) y la ciudadanía en general a través del Sistema de Participación Ciudadana (Véase Libro Blanco de la Oferta Pública de Venta de acciones de Luz del Sur).

Luego de la Oferta Pública en referencia, como producto del saldo de acciones reservadas para ser entregadas como bono de fidelidad (tenían derecho al beneficio sólo aquellos accionistas que conservaban sus acciones hasta la cuota 17 y estaban al día en sus pagos), y a las acciones que revirtieron al fideicomiso por falta de pago de las cuotas, COFIDE conservaba en fideicomiso un remanente de 15.811.574 acciones que era oportuno transferir.

Llevado a cabo el análisis de la situación del mercado de valores, se llegó a la conclusión que la mejor alternativa para la transferencia al sector privado del saldo de acciones en referencia era mediante su Oferta Pública bajo el mecanismo de venta en Subasta Pública a través de la Bolsa de Valores, en Rueda de Bolsa.

Respecto del Plan de Promoción de la Inversión Privada (Plan de Privatización), cabe señalar que mediante Resolución Suprema No. 268-98-PCM de fecha 15 de mayo de 1998, se ratificaron los acuerdos adoptados por la COPRI en su sesión del 17 de febrero de 1998, en relación a las Ofertas Públicas y se aprobó el Plan de Privatización de las acciones remanentes del Estado en diversas empresas, entre las que se encontraban las acciones remanentes de LdS, estableciéndose que el CEPRI colocaría acciones que aún mantiene el Estado en algunas empresas empleando diferentes alternativas de venta, entre las que se encontraba la realización de Subastas Públicas.

Teniendo en cuenta estos aspectos, el Comité Especial presentó a la COPRI las Bases del Concurso de Méritos por Invitación para la selección de la entidad que se encargaría de estructurar y ejecutar la operación de venta de acciones de propiedad del Estado en LdS, así como la Lista Corta de entidades que serían invitadas al mismo.

2.- Aspectos operativos

2.1.- Conformación del Comité Especial

El Comité Especial creado mediante Resolución Suprema No. 371-94-PCM, estuvo conformado por las siguientes personas:

- Javier Tovar Gil, Presidente
- Richard Cabello Ludeña,
- Jorge Melo-Vega Castro
- Jorge Namisato Namisato

Con fecha 5 de octubre de 1995 mediante R.S. No.307-95-PCM, se publicó la aceptación de la renuncia del Señor Richard Cabello, como miembro del Comité.

Las Resoluciones correspondientes a este numeral se incluyen como Anexo I del presente Informe.

Equipo de Apoyo

El equipo de apoyo del Comité estuvo conformado por:

- Área Administrativa: Sr. Fernando Momiy H., Secretario Técnico
- Área Técnica: Sr. Jaime Shimabukuro, Coordinador Técnico
- Área Legal: Sr. Sergio Salinas R., Asesor Legal

2.2.- Marco legal general

Conforman la Base Legal de las acciones realizadas los siguientes dispositivos

- a) Decreto Legislativo 674 (Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado) y demás normas reglamentarias y conexas.
- b) Decreto Legislativo 861 (Ley de Mercado de Valores)
- c) Resolución Suprema 371-94-PCM de fecha 2 de setiembre de 1994, que Constituye el Comité Especial de Participación Ciudadana.
- d) Resolución Suprema 268-98-PCM, de fecha 15 de mayo de 1998, que aprueba el Plan de Privatización de las acciones remanentes del Estado en diversas empresas, entre ellas LdS.
- e) Resolución CONASEV 130-83-EFC/94.10, que aprueba el Reglamento de Operaciones en Rueda de Bolsa.
- f) Resolución CONASEV 161-98-EF/94.10

3.- Plan de Promoción de la Inversión Privada

En sesión del 13 de febrero de 1998 el CEPRI aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada (Plan de Privatización) para la transferencia al sector privado de las acciones remanentes de propiedad del Estado en las empresas Telefónica del Perú, Edegel, Edelnor, Banco Continental, Egenor, Relapasa, Etevensa, Cementos Norte Pacasmayo, Luz del Sur, Empresa Eléctrica de Piura y Empresa Eléctrica Cahua.

Este Plan fue producto del trabajo realizado durante 1997 y tiene sus antecedentes en los Planes de Privatización presentados a COPRI en marzo y junio de ese año y en los trabajos de estructuración del proyecto de Fondos Mutuos de Ahorro Público que se describen en el Informe correspondiente a dicho proyecto (Véase Informe sobre Proyecto de Fondos Mutuos de Ahorro Público).

Como se ha señalado en anteriores Informes Ejecutivos realizados por el CEPRI, para entender la estructura del Plan es necesario tener en cuenta el objetivo del gobierno. La idea básica fue la de utilizar las acciones remanentes en las empresas privatizadas para constituir fondos a favor de los jubilados de manera que estos contarán con un ingreso adicional a su pensión que gradualmente fuera incrementándose en función a las inversiones realizadas por los encargados de la gerencia de estos fondos. En la práctica era un esquema similar a las Administradoras de Fondos de Pensiones, dirigido a aquellas personas ya jubiladas que no habían tenido una oportunidad de participar de la reforma realizada en el Sistema de Pensiones.

En la elaboración del Plan, el CEPRI reiteró el planteamiento previo de constituir los fondos en base a recursos monetarios y no a acciones remanentes. Esto debido a que la entrega directa de acciones a los fondos generaría un portafolio rígido, no diversificado, totalmente expuesto al riesgo del mercado de renta variable e incompatible con la finalidad de los mismos, que obligaría en la práctica a los administradores de los fondos a la recomposición del portafolio por la vía de la venta de acciones carentes de un mercado líquido que debía ser previamente generado por Ofertas Públicas de Venta.

En este sentido, el Plan de Privatización presentado en 1998 distinguió dos fases: una de venta de las acciones materia del encargo propiamente dicha, y otra, de constitución de fondos mutuos dirigido a los jubilados, sobre la base de los recursos que se obtuvieran de la ejecución de la primera fase.

Respecto a la primera etapa del Plan, debido a la diversidad de paquetes accionarios incorporados al proceso y encargados al CEPRI, se consideró conveniente prever la utilización de distintos mecanismos de venta de tal manera que se pueda aplicar el mecanismo más adecuado a las características de cada paquete y a las condiciones de mercado imperantes al momento de realizar la Oferta Pública.

Los mecanismos previstos por el Plan fueron los siguientes:

- a) **Ofertas Públicas o Privadas de Venta**, en el caso de las Ofertas Públicas se trata de ofertas registradas ante el órgano regulador respectivo (CONASEV, Securities and Exchange Comisión - SEC, entre otros). Se incluyen también bajo esta categoría a las ventas en bolsa de valores, en rueda de bolsa y las subastas bursátiles.

b) Ventas Estratégicas, en los casos que el paquete, por sus características o tamaño, no fuera de interés para los mercados públicos de valores pero que pudiera motivar el interés por parte de fondos especializados o socios técnicos o estratégicos.

c) Ofertas en Bloque, se trata de la modalidad conocida como "block trade", utilizable respecto de acciones ya registradas en un mercado que cuenta con determinada liquidez.

La segunda etapa, correspondiente a la conformación de los fondos mutuos, no fue aprobada, adoptando el Gobierno la decisión de separar este encargo de COPRI, creando el FONAHPU con sus propias reglas y mecanismo de gerencia. En la práctica la decisión tomó en cuenta la recomendación de no transferir acciones sino recursos monetarios al sistema de fondos.

Como se ha señalado anteriormente, el Plan de Privatización fue presentado a COPRI en sesión del 17 de febrero de 1998, aprobando la COPRI la primera etapa del Plan, es decir, la correspondiente a la venta de acciones remanentes de las empresas, no así la segunda etapa, referida a la constitución de los Fondos Mutuos de Ahorro Público. Asimismo se aprobó como modalidad de promoción de la inversión privada de las empresas incluidas en el Plan, la prevista en el inciso a) del artículo 2 del Decreto Legislativo 674, es decir, venta de acciones.

Los Acuerdos adoptados por la COPRI en su sesión del 17 de febrero de 1998, con relación a las Ofertas Públicas, y que aprobó el Plan de Privatización de las acciones remanentes del Estado en diversas empresas, fueron ratificados mediante la Resolución Suprema No. 268-98-PCM de fecha 15 de mayo de 1998.

El Plan de Privatización se incluye como Anexo II del presente Libro Blanco. El Plan de Privatización con sus correspondientes anexos se incluye en el Libro Blanco del Banco Continental (Véase Libro Blanco de la Oferta Pública de acciones del Banco Continental).

3.1.- Aprobaciones y autorizaciones

Los acuerdos adoptados en la sesión del 17 de febrero antes referida incluyeron la aprobación de la transferencia de las acciones remanentes del Estado mediante su Oferta de Venta en los mercados de capitales nacionales e internacionales.

En este sentido, de conformidad con el artículo 11 numeral 1 del Decreto Legislativo 674, se aprobó la realización de una Oferta Pública bajo el mecanismo de venta en Subasta Pública a través de la Bolsa de Valores, en Rueda de Bolsa.

3.2.- Concurso para la Selección de la Entidad Financiera que se encargará de la venta de las acciones del Estado en Luz del Sur S.A.

Como se ha mencionado anteriormente, en base a la autorización contenida en el Acuerdo COPRI de 17 de febrero de 1998, el CEPRI acordó organizar y convocar el "Concurso de méritos por invitación para la Selección de la Entidad Financiera que se encargará de estructurar y ejecutar la venta de las acciones del Estado en Luz del Sur S.A.". Con este objetivo, con fecha 20 de noviembre de 1998 se remitió a la Dirección

Ejecutiva de la COPRI las Bases de dicho Concurso, así como la Lista Corta de entidades que serían invitadas al mismo.

- Bases del Concurso

Las Bases del Concurso establecieron que se seleccionaría a la Entidad que presente la mejor propuesta integral para llevar a cabo la operación, la misma que debía incluir la estructura de la subasta, las Bases de la Subasta, el Memorandum Informativo y la valorización del paquete accionario del Estado, entre otros requisitos.

- Lista Corta

En sesión del CEPRI de 16 de noviembre de 1998 se aprobaron las Bases del concurso así como la Lista Corta de entidades que serían invitadas al concurso.

En la Lista Corta se incluyeron a aquellas entidades que mejor seguimiento hacían de la empresa a través de documentos informativos para los inversionistas (reaserch), lo que evidenciaba un mejor conocimiento de la empresa y el sector. También se consideró que las sociedades agentes de bolsa de las entidades invitadas eran las que más transacciones realizaban con las acciones de LdS en la Bolsa de Valores de Lima. Finalmente, se tomó en consideración que dos de ellas (Banco Continental y Santander) fueron líderes de su Tramo en la Oferta de acciones del Estado en la Oferta Pública de Venta de acciones de LdS llevada a cabo tanto en los mercados de capitales internacionales como en los nacionales, y mediante el Sistema de Participación Ciudadana, desempeñando sus labores eficientemente. Teniendo en cuenta estos aspectos, la Lista Corta fue finalmente la siguiente:

- Banco Continental
- Banco de Crédito del Perú
- Interinvest
- Santander Investment

Las Bases y la Lista Corta fueron aprobadas por la Dirección Ejecutiva por Oficio No. 2499/98/DE/COPRI del 20 de noviembre de 1998.

El CEPRI aprobó que el Comité de Evaluación del Concurso esté conformado por los señores Javier Tovar Gil, Alejandro Gamero Rodríguez, Coordinador de COPRI, Jorge Melo-Vega Castro y Jaime Shimabukuro Maeki.

- Convocatoria y Consultas a las Bases

El Comité remitió a los integrantes de la Lista Corta la respectiva carta de invitación así como un ejemplar de las Bases el 20 de noviembre de 1998. Con ello se abrió el periodo de consultas de acuerdo con lo previsto en las mismas.

El 27 de noviembre, el Comité respondió las consultas realizadas remitiendo a los interesados circulares con las respuestas. Los postores realizaron sólo 21 preguntas, dado que el Concurso no representaba mayores complicaciones respecto a su procedimiento y objeto.

- Presentación de Propuestas y Apertura del Sobre 1

De acuerdo con lo previsto en la Bases, el día 7 de diciembre se llevó a cabo el acto de Presentación de los Sobres 1 y 2 y Apertura del Sobre 1 que contenía la propuesta técnica. El sobre 2, conteniendo la propuesta económica fue recibido y guardado por el señor Notario Dr. Enrique Becerra Palomino hasta la fecha prevista para su apertura.

El Comité de Recepción de Propuestas estuvo integrado por el Dr. Jorge Melo Vega Castro, el Sr. Jaime Shimabukuro Maeki y el Sr. Fernando Momiy Hada. Todas las entidades invitadas presentaron propuestas

- Sustentación de Propuesta Técnica

De acuerdo con las Bases, el miércoles 9 de diciembre las entidades participantes realizaron sus presentaciones orales de acuerdo al rol previamente establecido. En estas presentaciones los participantes en el concurso explicaron los planteamientos hechos en sus propuestas técnicas y respondieron las preguntas de los miembros del Comité de Evaluación.

- Asignación de Puntaje Técnico

El sistema utilizado para la asignación del puntaje técnico fue igual al utilizado en anteriores concursos, que describimos brevemente.

El CEPRI designó una comisión de evaluación, la que estuvo integrada por Javier Tovar Gil, Alejandro Gamero Rodríguez, Jorge Melo Vega Castro y Jaime Shimabukuro Maeki. Se entregó a los miembros de la comisión el formato de evaluación.

El día 10 de diciembre, la comisión se reunió y cada uno de los integrantes entregó su evaluación, realizada individualmente y por separado, expresada en los puntajes que cada uno había asignado a cada entidad participante. El resultado del puntaje técnico para cada postor fue el resultado del promedio de los puntajes individuales asignados por cada miembro de la comisión. De acuerdo con esta metodología, el puntaje técnico asignado fue el siguiente:

- Banco de Crédito, 80 puntos
- Banco Santander, 78,63 puntos
- Banco Continental, 77,75 puntos
- Interinvest, 72,13 puntos

- Apertura de Sobre 2: Propuesta Económica y Otorgamiento de Buena Pro

El día 11 de diciembre de 1998 se realizó el acto de apertura del sobre 2 y otorgamiento de la buena pro. Para este efecto el Notario de Lima Dr Enrique Becerra Palomino, quien se encargó de custodiar las ofertas económicas contenidas en los Sobres 2, en acto público presidido por el señor Jorge Melo-Vega, miembro del CEPRI, procedió a abrir el sobre 2 presentado por cada una de las entidades participantes.

El resultado de la evaluación técnica y de la propuesta económica fue el siguiente:

Entidad	Puntaje Técnico	Comisión Propuesta	Puntaje Económico	Total
Banco Continental	77.75	0,497	20	97,75
Banco de Crédito	80.00	1,328	7,78	87,78
Interinvest	72.13	1,693	5,87	78,00
Santander Investment	78.63	0,625	15,90	94,53

Con estos resultados se otorgó la Buena Pro al Banco Continental. Los documentos relacionados con el Concurso así como la propuesta ganadora presentada por el Banco Continental están incluidos en el Anexo III. Las demás propuestas de las Entidades Participantes se encuentran como Anexo X del presente Libro Blanco.

3.3.- Bases Generales de la Oferta

Luego de la selección del Banco Continental como la Entidad Financiera que se encargaría de ejecutar la operación, el CEPRI procedió a trabajar, en coordinación con dicha entidad, en el diseño y estructuración de la venta, concluyendo dichas labores en la versión definitiva de las Bases Generales de la Oferta Pública de LdS.

Teniendo en cuenta la recomendación del Banco Continental, se llegó a la conclusión de que la mejor alternativa para la transferencia al sector privado del saldo de acciones en LdS era mediante su Oferta Pública bajo el mecanismo de Subasta Pública a través de la Bolsa de Valores, en Rueda de Bolsa, a que se refiere la Resolución CONASEV 161-98-EF/94.10, de conformidad con el artículo 11 numeral 1 del Decreto Legislativo 674.

La elección de este mecanismo de venta obedeció a criterios tales como tamaño del paquete a vender, costo de la operación y rapidez en su ejecución. Asimismo, se informó que el Banco Continental había realizado una valorización de las acciones que sustentaría el Precio Base, por debajo del cuál no se venderían las acciones.

Las Bases se estructuraron de conformidad con la Resolución Suprema No. 268-98-PCM (del 15.05.98) que ratificó el Acuerdo adoptado por la COPRI, conforme al cual se aprueban tanto la modalidades de venta como el Plan de Promoción de la Inversión Privada a que se refiere el numeral 3) del Art 4o. del Decreto Legislativo No.674.

En sesión del 14 de enero de 1999, el CEPRI aprobó las Bases en referencia; en ellas se detalla el procedimiento a utilizarse en la colocación, el porcentaje de acciones a ser colocado, el precio base y las comisiones a pagar por la operación.

Mediante Acuerdo COPRI adoptado en sesión de fecha 26 de enero de 1999, se aprobaron las Bases Generales de la Oferta, así como las autorizaciones y pedidos solicitados por el CEPRI para ejecutar la operación. Las Bases y el Acuerdo COPRI de aprobación, se incluyen como Anexo IV del presente Libro Blanco.

Por otro lado, dado que se habían estado llevando a cabo coordinaciones con la Bolsa de Valores de Lima con la finalidad que la Subasta Pública se lleve a cabo en Rueda de Bolsa, el día 19 de enero, el Presidente de la Bolsa de Valores de Lima remitió una carta comunicando al CEPRI que el Consejo Directivo de la Bolsa de Valores de Lima, en su sesión del 30 de diciembre de 1998 había acordado aprobar la modalidad de subasta holandesa con prorateo como operación en Rueda de Bolsa, presentada por el CEPRI.

4.- Aspectos Presupuestales

La ejecución de la operación de venta de acciones de propiedad del Estado en LdS no demandó gastos que se cargaran al presupuesto del Comité Especial. De conformidad con lo autorizado por la COPRI, como es usual en este tipo de operaciones, los gastos de comisiones que se especifican en el numeral 9, fueron detraídos del monto de la venta.

Los presupuestos aprobados por la Dirección Ejecutiva para los años 1998 y 1999, así como los Ejecutados para dichos años se incluyen como Anexo V del presente Libro Blanco.

Los Presupuestos Aprobados y Ejecutados se pueden encontrar también en el Libro Blanco de la Oferta Pública de acciones de Telefónica del Perú (1996), en el Libro Blanco de la Oferta Pública de acciones del Banco Continental (1998), así como en el Libro Blanco de la Oferta Pública de acciones de Egenor (1999).

5.- Valorización y fijación del precio mínimo

El CEPRI, teniendo en cuenta la recomendación de precio realizada por el Banco Continental, entidad financiera seleccionada para que asesore en la venta, y de acuerdo con la valorización presentada por ésta, solicitó a la COPRI la aprobación del precio mínimo de S/. 1.89 por acción, por debajo del cual no se venderían las acciones de propiedad del Estado. Asimismo, se aprobó que el Precio Base final sería el precio de cierre de la cotización de las acciones de LdS en la Bolsa de Valores de Lima el día anterior a la fecha de convocatoria. Este acuerdo fue adoptado por la COPRI en sesión de fecha 26 de enero de 1999.

La valorización realizada por el Banco Continental, así como la aprobación de la COPRI del precio mínimo, se incluyen como Anexo VI del presente Informe.

6.- Aspectos Legales: Modificación del Convenio de Fideicomiso

El único aspecto legal de cierta relevancia fue la necesidad de realizar modificaciones al Convenio de Fideicomiso suscrito en 1996 entre la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad (Electrolima) con la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE), con la finalidad de transferir al sector privado las acciones que el Estado mantenía en la empresa en referencia.

Bajo el marco establecido en dicho Convenio se llevaron a cabo las ventas posteriores; sin embargo, el Fideicomiso no contemplaba como modalidad de transferencia la venta

en Subasta Pública, en rueda de bolsa, que se planteaba en las Bases, por lo que se requería su ampliación a fin de incluirla.

Asimismo, se solicitó a la COPRI que se autorice al CEPRI a instruir a COFIDE sobre todos los aspectos operativos relacionados con la transferencia del saldo de las acciones fideicomitidas, así como para que suscriba todos los documentos, contratos y/o realice todos los actos necesarios para la total y completa ejecución del Convenio de Fideicomiso y su modificación, fijándose en la Modificación el monto de la retribución a la Entidad Fiduciaria.

Las Modificaciones al Convenio de Fideicomiso en referencia fueron aprobadas por acuerdo COPRI en su sesión de fecha 1 de diciembre de 1998. Los documentos correspondientes a este Convenio se encuentran en el Anexo VII.

7- Venta de las acciones

El 27 de enero, el CEPRI de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la Modificación al Convenio de Fideicomiso, instruyó a COFIDE para que procedan a emitir una orden de venta al Banco Continental por el total de las acciones mantenidas en Fideicomiso al precio mínimo de 2,00 (dos nuevos soles) por acción.

La venta de las 15.811.574 acciones comunes de propiedad del Estado en la empresa LdS, que representaban el 3,19% del capital, se llevó a cabo sin inconvenientes el día 2 de febrero de 1999.

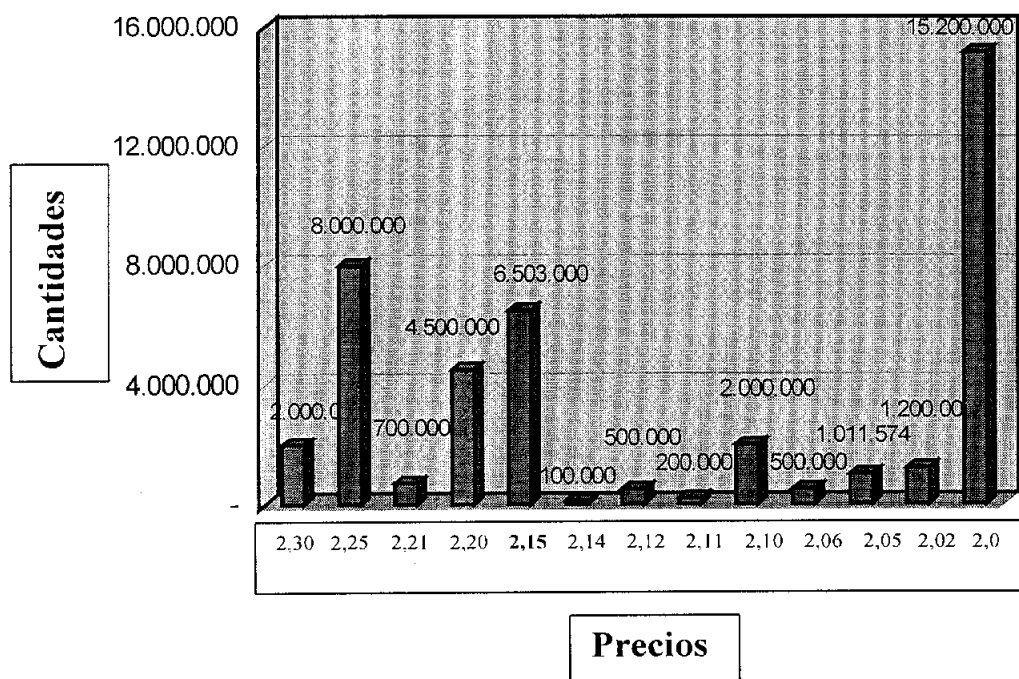
La Subasta Pública constituyó todo un éxito pues se obtuvo un precio de S/. 2.15 por acción, lo cual significó S/. 0,15 por acción adicional al Precio Mínimo anunciado por el CEPRI que fue de S/. 2,00, es decir, S/. 2'371,736 de ingresos adicionales. Respecto del Precio Mínimo establecido por la COPRI de S/. 1.89, la diferencia de precio fue de S/. 0,26 por acción, constituyendo esta diferencia ingresos adicionales por S/. 4'111,009. El Importe total de la venta fue de S/. 33.994.884,10.

Esto se debió principalmente al sistema empleado para la venta y el interés de los potenciales compradores por la acción, el precio de cierre fue de S/. 2,15 por acción. A continuación se presenta el listado de órdenes presentadas en la Subasta Pública donde se aprecia claramente el "precio de corte", punto de unión entre la cantidad de acciones ofrecidas y el precio que están dispuestos a pagar los inversionistas.

CUADRO DE DEMANDA Y ADJUDICACIÓN

Demanda		Adjudicación	
S/. Por acción	Monto demandado	Monto adjudicado	%
2,30	2.000.000	2.000.000	100
2,25	8.000.000	8.000.000	100
2,21	700.000	700.000	100
2,20	4.500.000	4.500.000	100
2,15	6.503.000	611.574	9,4
2,14	100.000	-	
2,12	500.000	-	
2,11	200.000	-	
2,10	2.000.000	-	
2,06	500.000	-	
2,05	1.011.574	-	
2,02	1.200.000	-	
2,00	15.200.000	-	
	42.414.574	15.811.574	

GRAFICO DE DEMANDA



En base a este resultado, se llevó a cabo la liquidación y distribución de los ingresos de la Oferta, la misma que se realizó de conformidad con las Bases Generales aprobadas por COPRI, y previamente coordinada con la Dirección Ejecutiva de la COPRI.

Los documentos correspondientes a la venta se encuentran en el Anexo VIII.

8.- Transferencia de Fondos de la Transacción

La Dirección Ejecutiva de COPRI, de conformidad con el Acuerdo adoptado en la sesión COPRI que aprobó las Bases Generales de la Oferta, aprobó los gastos derivados de la venta de las acciones remanentes del Estado en la empresa Luz del Sur S.A., los mismos que fueron descontados del producto de la venta.

El monto descontado incluyó el pago por administración del Fideicomiso a COFIDE, así como la retribución al Banco Continental como Entidad Financiera asesora y colocadora, de acuerdo a los términos del concurso en el cual fue seleccionado. Así, el resultado final de la transacción fue como sigue:

Acciones vendidas	15.811.574
Precio por acción	S/. 2.15
Importe total de la venta	S/. 33.994.884,10
Comisiones y Contribuciones**	S/. 249.182,50
FOPRI 2%	S/. 679.897,68
Entidad Fiduciaria COFIDE: US\$15.000+IGV*	S/. 50.580,00
Total transferido al Tesoro Público	S/. 33.015.223,92

*(T.C. S/. 3,372)

El monto por comisiones y contribuciones se distribuyó como sigue:

Comisiones y Contribuciones**	%	Monto
Retribución Banco Continental	0.4970	168.954,57
Fondo de Garantía de la BVL	0.0075	2.549,62
Retribución CAVALI:	0.0600	20.396,93
Contribución CONASEV	0.0500	16.997,44
Cuota BVL	0.0825	28.045,78
I.G.V.:	0.0990	12.238,16
Total:	0.6490	249.182,50

La Dirección Ejecutiva de la COPRI comunicó al CEPRI el número de las cuentas de destino de los fondos correspondientes al FOPRI y al Tesoro Público a los cuales fueron transferidos los fondos resultantes de la colocación a través de COFIDE.

Los documentos correspondientes a las instrucciones para que se realice la venta y para la remisión de fondos al Tesoro Público se incluyen como parte del Anexo VIII del presente Informe.

9.- Actas del Comité Especial

Las actas del Comité Especial correspondientes a la operación de venta de acciones de LdS se incluyen como Anexo IX y los Acuerdos COPRI y Resoluciones Supremas relacionadas están incluidos en el Anexo I del presente Libro Blanco.